

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN**NÚMERO 3323/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: **022/2027 (A/SER-030137/2026)**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se corrige error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de servicios denominado **“PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES ENTRE POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2 LOTES)”**.

PRIMERO.- Mediante Orden 1107/2026, de 21 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se acordó el inicio y tramitación del contrato de servicios denominado **“PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES ENTRE POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2 LOTES)”**, a propuesta de la DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN.

Por Orden 2824/2026, de 21 de septiembre, de esta Consejería, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado expediente de contratación y, mediante Orden 3153/2026, de 30 de septiembre, de esta misma Consejería, se acordó la apertura del procedimiento abierto para su adjudicación mediante pluralidad de criterios.

SEGUNDO.- La licitación de este contrato se publicó el día 9 de octubre de 2026 en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas el día 10 de noviembre de 2026.

TERCERO.- Se ha advertido error material en las puntuaciones del criterio **“10.2.B.1.- Horas adicionales de Intervención individual”**, recogido en el **“ANEXO V. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (LOTE 2 Intervención individual: Navegador de salud)”** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Por todo lo expuesto, en aplicación de la normativa vigente,

DISPONGO

PRIMERO: De conformidad con el artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corregir en las puntuaciones del criterio **“10.2.B.1.- Horas adicionales de Intervención individual”**, recogido en el **“ANEXO V. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (LOTE 2 Intervención individual: Navegador de salud)”** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Donde dice:

10.2.B.1.- Horas adicionales de Intervención individual: Hasta 30 puntos.

Compromiso de adscribir horas adicionales de intervención individuales a lo requerido en el PPT, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el compromiso de adscribir 20 horas adicionales de intervención individual: 5 puntos. ☐
- Por el compromiso de adscribir 30 horas adicionales de intervención individual: 10 puntos. ☐
- Por el compromiso de adscribir 40 horas adicionales de intervención individual: 20 puntos. ☐
- Por el compromiso de adscribir 55 horas adicionales de intervención individual: 30 puntos. ☐

Debe decir:

10.2.B.1.- Horas adicionales de Intervención individual: Hasta 30 puntos.

Compromiso de adscribir horas adicionales de intervención individuales a lo requerido en el PPT, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el compromiso de adscribir 20 horas adicionales de intervención individual: 5 puntos. ☐
- Por el compromiso de adscribir 30 horas adicionales de intervención individual: 12 puntos. ☐
- Por el compromiso de adscribir 40 horas adicionales de intervención individual: 19 puntos. ☐
- Por el compromiso de adscribir 55 horas adicionales de intervención individual: 30 puntos. ☐

Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: AYRES JANEIRO FERNANDO IGNACIO
Fecha: 2026.10.13 09:21